

# Resolución Administrativa

# Nº /o }- 2019 - ANA - AAA X MANTARO - ALA HUANCAVELICA

Huancavelica, 10 de Junio del 2019

#### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 94228-2019, tramitado por el señor Dionicio Castro Pumacahua, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Huarihuaycco-Atahuarco", mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos"; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2019-2020, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el "Comité de Usuarios de Agua Huarihuaycco-Atahuarco", donde se consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 094-2019-ANA;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Huarihuaycco-Atahuarco", ubicado en el Anexo de Atahuarco, Distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, para el Período 2019-2020 y conformado por las siguientes personas:

Presidente: Dionicio Castro Pumacahua, con DNI: 44048024 Vicepresidente: Marcelino Huayra Muñoz, con DNI: 41555830

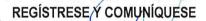
Volcal 1: Wilder Huayra Muñoz, con DNI: 45417741 Vocal 2: Fortunato Vallejos Piñares, con DNI: 23671804 Vocal 3: Fermín Machuca Quispe, con DNI: 47053708

Vocal 4: Alfredo Zocimo Liancare Huayra, con DNI: 43802663

ARTICULO SEGUNDO. – LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir del 01 de enero del año 2019 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.



MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCALDEL AGUA HUANCAVELICA

Ing. Lucio Edilberto Granda Maldonado ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.